



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 007 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 21 ENE 2013

VISTO: el Oficio N° 03-2013-RG N° 277-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 15.01.2013, del Presidente de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, designado mediante Resolución Gerencial N° 277-2012-GRLL-PRE/PECH, solicitando una ampliación de plazo para la entrega del Informe Final de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 277-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 29.11.2012, se apertura proceso investigador a los trabajadores Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo y Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta, como consecuencia de la Acción de Control Programada N° 2-0608-2012-002, contenida en el Informe N° 002-2012-2-0608: Examen Especial Obras: "Construcción Canales Integradores Valle Virú" y "Mejoramiento Bocatoma CHAVIMOCHIC" Observación N° 1;

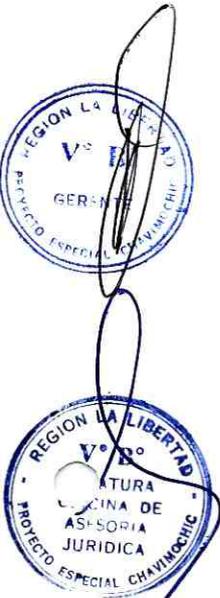
Que, el Reglamento de Proceso Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1117-2007-GR-LL-PRE, de fecha 08.06.2007, es el documento de gestión que establece el mecanismo para el desarrollo de los procesos investigatorios contra los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por inconducta y/o incapacidad funcional; señalando el Numeral 5.1 de las Normas Generales que el proceso Investigatorio tendrá una duración de treinta (30) días hábiles, el mismo que podrá ser ampliado por un periodo adicional que no exceda el plazo original a solicitud del Presidente de la Comisión;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios se dirige a la Gerencia manifestando que estando a la espera de la opinión legal sobre la obligatoriedad de la Entidad de entregar al Contratista el Expediente Técnico del Adicional de Obra; requiere una ampliación del plazo primigenio por quince (15) días hábiles, a fin de emitir el Informe Final; autorizando la Gerencia dicha ampliación, mediante la hoja de tramite adjunta al documento de Visto;

En uso de las facultades otorgadas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar en quince (15) días hábiles, el plazo para la presentación del Informe Final de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, designada mediante Resolución Gerencial N° 277-2012-GRLL-PRE/PECH.



SEGUNDO.- Notifíquese a la Comisión Especial de Procesos Investigatorios los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE